



**CURSO
2023/24**

GUÍA PARA LAS FAMILIAS



IES AVENMORIEL

TL: 958 72 99 47

CURSO 2023/24

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.

1. INFORMACIÓN GENERAL.
 - 1.1. CLAUSTRO Y PERSONAL NO DOCENTE.
 - 1.2. HORARIO GENERAL DEL CENTRO.
 - 1.3. PASEN E IPASEN
 - 1.4. FALTAS DE ASISTENCIA.
 - 1.5. INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CONVIVENCIA.
 - 1.6. USO DE MÓVILES EN EL CENTRO.
2. TITULACIÓN Y RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES.
 - 2.1. OBTENCIÓN DEL GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
 - 2.2. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA REVISIÓN Y O RECLAMACIÓN DE UNA CALIFICACIÓN O DECISIÓN DE PROMOCIÓN.
3. PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.
 - 3.1. ACTUACIONES ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.
 - 3.2. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.
 - 3.3. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO.
 - 3.4. DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS.
 - 3.5. CANALES DE PARTICIPACIÓN EN EL CENTRO:
 - 3.5.1. DEL ALUMNADO.
 - 3.5.2. DE LAS FAMILIAS.
4. PROTOCOLO ANTE OLAS DE CALOR Y/O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES.
5. INFORMACIÓN ACADÉMICA.
 - 5.1. ORIENTACIÓN Y TUTORÍA:
 - 5.1.1. ACCIÓN TUTORIAL.
 - 5.1.2. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.
 - 5.1.3. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
 - 5.2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SABERES BÁSICOS.
 - 5.3. PLANES Y PROGRAMAS DEL CENTRO.

PRESENTACIÓN.

La **guía para las familias** es un documento a través del cual informar al alumnado y sus familias acerca de aspectos esenciales relacionados con la organización y el funcionamiento del centro y con el proceso de Enseñanza-aprendizaje del alumnado.

En la misma podréis encontrar **información básica** sobre el régimen general de funcionamiento del centro, las normas básicas de convivencia, los derechos y deberes del alumnado y sus familias y los canales de participación en la organización y funcionamiento del centro de unos y otros. Además, encontraréis información sobre los contenidos que se van a trabajar en cada una de las materias, así como los criterios de evaluación y calificación.

Con ello pretendemos dar cumplimiento a lo establecido en la normativa sobre evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la ESO que establece que los centros harán públicos los criterios de evaluación y calificación propios de cada materia.

Asimismo, pretendemos informar a las familias del derecho del alumnado y sus familias a formular **revisión y/o reclamación sobre las calificaciones** obtenidas a la finalización de cada curso así como sobre las **decisiones de promoción**, tal y como queda recogido en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. (sección 7ª. Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación).

INFORMACIÓN GENERAL:

1.1. Claustro y personal no docente: 21 profesores/as, dos son compartidos con otros centros, una monitora de EE, una ordenanza y una administrativa.

NOMBRE Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	CARGO	ATENCIÓN PADRES
--------------------	--------------	-------	-----------------

Alonso Escolar, Isabel	Educación Física	Tutora 2ºA Jefa Dpto.	Lunes de 12-13h
Aranda Arrabal, Francisco Jesús	Pedagogía Terapéutica		
Bedmar López, Anselmo	Física y Química	Jefe de Estudios	
Bellot Rubio, Jesús	Matemáticas	Jefe Dpto.	
Caballero Cobos, Alejandro	Geografía e Historia	Jefe Dpto.	
Castillero Ortiz, Mónica	PT	AE Jefa Dpto. FEIE	
Castillo López, María Esther	Inglés	Tutora 1º A	Miércoles 9.30-10.30h
Espín Pérez, María Isicia	Inglés	Jefa Dpto.	
García Egea, Juan Carlos	Tecnología	Secretario	
García-Tello Tello, Jorge	Inglés	Tutor 3º A	Marte de 13.00-14.00h
Gil Beltrán, María Carmen	Orientación	Directora Jefa Dpto.	
Gómez de Avellaneda Bernad, Carlos Miguel	Música	Jefe Dpto.	
Gómez Vidal, Alberto	Religión		
Lozano Novi, Rebeca	Matemáticas	J Dpto. Extra	
Martínez Anguita, Margarita	Audición y Lenguaje		
Martínez García, Lorena	Francés	Jefa Dpto.	
Muñoz Martínez, Jorge	Matemáticas	Tutor 4ºA	Viernes de 9.30-13.30h
Ortega Martínez, Carlos	Tecnología	Tutor 3º B	Martes 10.30-11.30h
Ortiz Ruiz, Yisela	Lengua Castellana	Tutora 4ºB	Miércoles 10.30-11.30h
Pereira González, Alicia	Lengua Castellana	Jefa Dpto.	
Porcel Hernández, Francisco	Tecnología	Jefe Dpto.	
Sánchez Silva, Eva	PT	Tutora AE	
Sánchez Sutil, María Celestina	Biología y Geología	Jefa Dpto.	
García Espejo, Macarena	Administrativa		
Polo Fernández, María del Pilar	Ordenanza		
Sánchez Teruel, María Pilar	Monitora EE		

1.2. Horario general de clases: Las clases se imparten en horario de 8.30-15.00h, de lunes a viernes, con un recreo de media hora de 11.30 a 12.00h. Es importante que el alumnado sea puntual a la entrada. Se recuerda que el alumnado que llegue después de las 8.40h no podrá entrar en clase hasta la segunda hora (permanecerá con el profesor/a de guardia).

1.3. Calendario escolar: Los días lectivos para este curso abarcan **desde el 15 de septiembre hasta el 24 de junio**, ambos inclusive.

Los trimestres se distribuyen de la siguiente forma:

1º TRIMESTRE: hasta el día 15 de diciembre. Sesión de evaluación: 20 Diciembre.

2º TRIMESTRE: del 18 de diciembre al 15 de marzo. Sesión de evaluación: 20 de Marzo

3º TRIMESTRE: del 18 de marzo al 24 de junio. Sesión de evaluación: 25 Junio.

FESTIVOS Y DÍAS NO LECTIVOS:

Además de los ya establecidos en el calendario escolar de la provincia de Granada, serán no lectivos los siguientes días:

- ✓ Días de fiesta local el **29 y 30 de abril**
- ✓ Día de libre disposición (no lectivo): 13 de octubre

Se adjunta el calendario escolar 2023/24 para la provincia de Granada.



Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional
Consejería de Universidad, Investigación
e Innovación
Delegación Territorial en Granada

CALENDARIO ESCOLAR PROVINCIAL. CURSO 2023-2024. GRANADA.

Inicio de curso:		Septiembre 2023	Octubre 2023
1º ciclo Ed. Infantil	1	Lu Ma Mi Ju Vi Sa Do 1 2 3	Lu Ma Mi Ju Vi Sa Do 1
Centros de ens. deportivas que lo soliciten	1	4 5 6 7 8 9 10	2 3 4 5 6 7 8
2º ciclo Ed. Inf., Ed. Prim y E.E.	11	11 12 13 14 15 16 17	9 10 11 12 13 14 15
ESO, Bach, FP, Ens. Artísticas, Ed.P.Ad.	15	18 19 20 21 22 23 24	16 17 18 19 20 21 22
EOI y Ens. Art. Superiores	20	25 26 27 28 29 30	23 24 25 26 27 28 29
			30 31
			12 Fiesta Nacional de España
		Noviembre 2023	Diciembre 2023
		Lu Ma Mi Ju Vi Sa Do 1 2 3 4 5	Lu Ma Mi Ju Vi Sa Do 1 2 3
Fiesta de todos los Santos	1	6 7 8 9 10 11 12	4 5 6 7 8 9 10
		13 14 15 16 17 18 19	11 12 13 14 15 16 17
		20 21 22 23 24 25 26	18 19 20 21 22 23 24
		27 28 29 30	25 26 27 28 29 30 31
			6 Día de la Constitución
			7 Día no lectivo provincial
			8 Fiesta de la Inmaculada
			23 Inicio vacaciones de Navidad
		Enero 2024	Febrero 2024
		Lu Ma Mi Ju Vi Sa Do 1 2 3 4 5 6 7	Lu Ma Mi Ju Vi Sa Do 1 2 3 4
Fin de vacaciones de Navidad	7	8 9 10 11 12 13 14	5 6 7 8 9 10 11
		15 16 17 18 19 20 21	12 13 14 15 16 17 18
		22 23 24 25 26 27 28	19 20 21 22 23 24 25
		29 30 31	26 27 28 29
			28 Día de Andalucía
			29 Día de la Comunidad Educativa
		Marzo 2024	Abril 2024
		Lu Ma Mi Ju Vi Sa Do 1 2 3	Lu Ma Mi Ju Vi Sa Do 1 2 3 4 5 6 7
Día no lectivo provincial	1	4 5 6 7 8 9 10	8 9 10 11 12 13 14
Inicio vacaciones de Semana Santa	25	11 12 13 14 15 16 17	15 16 17 18 19 20 21
Fin de vacaciones de Semana Santa	31	18 19 20 21 22 23 24	22 23 24 25 26 27 28
		25 26 27 28 29 30 31	29 30
		Mayo 2024	Junio 2024
		Lu Ma Mi Ju Vi Sa Do 1 2 3 4 5	Lu Ma Mi Ju Vi Sa Do 1 2
Fiesta del Trabajo	1	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9
		13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16
		20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23
		27 28 29 30 31	24 25 26 27 28 29 30
			Final de curso:
			21 Último día lectivo, 2º ciclo Ed. Inf., Ed. Prim y E.E.
			24 Último día lectivo, con carácter general, en el resto de Enseñanzas
			31 Fin días lectivos centros ens. deportivas que lo soliciten

1.4. PASEN E IPASEN

1.4.1. QUÉ ES

Pasen es una herramienta informática que permite la comunicación entre el centro y las familias. En su versión para móviles y tablets se llama **iPasen**.

1.4.2. PARA QUÉ SE UTILIZA

Esta herramienta se utilizará para **cualquier comunicación** entre el centro y las familias, tales como:

- ✓ Autorizaciones de viajes
- ✓ Justificaciones de faltas de asistencia
- ✓ Autorizaciones para salir del centro
- ✓ Solicitar cita con tutores/profesores/ dirección/orientación
- ✓ Ser citados desde el centro
- ✓ Comunicar sanciones, en su caso

Las autorizaciones, justificantes, solicitud de citas...se deberán realizar preferentemente por este medio, a través de Ipasen.

1.4.3. CÓMO DESCARGARLAS

En Appstore para iPhone y Google Play para Android.

<https://play.google.com/store/apps/details?id=juntadeandalucia.ced.pasen>

<https://apps.apple.com/es/app/ipasen/id511127024?l=en>

1.4.4. CÓMO OBTENER USUARIO Y CONTRASEÑA

El tutor/a del alumno/a puede solicitar las credenciales (usuario y contraseña) por sí mismo (autologin o autoregistro) o pedir las en el centro.

Para hacer el **autoregistro o autologin**, una vez descargada la aplicación en el móvil, abrimos la aplicación. Nos pedirán usuario y contraseña, pero como aún no lo tenemos nos vamos a “no tengo usuario” para proceder a registrarnos. En la pantalla que se abre marcamos la opción “tutor legal o representante legal del alumno matriculado” y rellenamos los datos que nos piden (NIF, móvil suministrado al centro, fecha de nacimiento de nuestro hijo/a). Una vez cumplimentados todos los datos pulsamos “enviar” y recibiremos un sms con el usuario y la contraseña. **IMPORTANTE:** esta **primera contraseña** os servirá para acceder, pero **debéis cambiarla** lo antes posible porque se caduca a la semana y además debéis poner una

contraseña que podáis recordar mejor.

1.4.5. CAMBIAR LA CONTRASEÑA

Una vez que nos hemos descargado la aplicación y nos hemos registrado (ya tenemos usuario y contraseña) debemos proceder a cambiar la contraseña que nos han dado por una que podamos recordar. Al abrir la aplicación, en la pantalla principal te aparecerán dos apartados: tutor de... donde aparece el nombre de tu hijo/a, y utilidades, donde aparecen varias pestañas: noticias, agenda, mis datos, comunicaciones y configuración.

Pinchamos sobre **mis datos** y nos aparecerá una nueva pantalla con dos apartados: datos personales y seguridad. En el primero podemos introducir/cambiar nuestro correo electrónico y teléfono para notificaciones y recuperación de contraseñas. En el segundo, seguridad, podemos **modificar la contraseña** y recuperarla en caso de pérdida u olvido.

1.4.6. CÓMO VER LOS DATOS DE MI HJO/A

En el apartado tutor de... seleccionamos al alumno del que queremos ver los datos (si tienes sólo un hijo te aparecerá sólo un nombre, si tienes más te aparecerán todos tus hijos escolarizados). Nos aparecerá una pestaña que pone **seguimiento del curso** y dentro de ésta varios apartados: tutoría, ficha del alumno, faltas de asistencia, calificaciones y observaciones del alumno.

Si pinchamos sobre **tutoría** visualizaremos los datos: el curso en el que está, y el horario de visitas (atención del tutor/a a los padres).

En **ficha del alumno** podremos ver los datos personales del alumno (edad y fecha de nacimiento), y tutores legales donde pondremos nombre del primer tutor, teléfono y teléfono de urgencias.

Para **modificar la foto del alumno** pinchamos sobre la cámara que aparece junto a la foto actual del alumno y podremos seleccionar subir una foto que tengamos en el móvil (foto del álbum) o hacer una foto nueva y subirla (desde la cámara).

En **Faltas de asistencia** podremos consultar, **justificar** y/o modificar una falta de asistencia de nuestro hijo/a. Las faltas de asistencia también se pueden justificar y comunicar con antelación. Para ello, en *faltas de asistencia* le damos a *comunicación*, pulsamos sobre el signo + y aparecerá *nueva comunicación*, añadimos la fecha, marcamos si es día completo o

tramo horario en cuyo caso seleccionaremos el que corresponda y aceptar. En **calificaciones** podremos consultar las calificaciones de las evaluaciones de nuestro hijo/a.

1.4.7. COMUNICACIONES.

Desde este apartado se pueden realizar comunicaciones en ambos sentidos: centro-familia y familia-centro. El centro realizará diferentes comunicaciones a las familias tales como:

- ✓ Informar de los partes de disciplina del alumno/a (tutores)
- ✓ Informar de las sanciones de expulsión impuestas en su caso (Jefe de estudios)
- ✓ Mandar documentos o actividades para el alunado (profesorado)
- ✓ Actividades que se van a realizar, complementarias (dentro del horario escolar) y extraescolares.
- ✓ Autorizaciones para viajes y actividades
- ✓ Noticias e informaciones diversas.

En el caso de que sea la familia la que quiera hacer una comunicación al centro a través de pasen el procedimiento a seguir será el siguiente:

- ✓ En la pantalla principal pulsamos sobre comunicaciones
- ✓ Seleccionamos al alumno sobre el que queremos hacer la comunicación.
- ✓ Crear comunicación pulsando sobre +
- ✓ Rellenar la comunicación
- ✓ Seleccionar destinatario (equipo directivo, tutor/a, profesorado...) y enviar.

1.4.8. AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES/FIRMAS

Las actividades extraescolares se autorizarán a través de pasen. Para ello, nos metemos en alumno, seguimiento del curso, *autorizar actividades*. Seleccionamos la actividad a autorizar y firmamos la autorización.

En este apartado podéis autorizar a otro adulto a recoger a vuestros hijos/as en el centro o a volver a casa solos desde el centro (más habitual en primaria).

También podréis recibir aquí documentos que requieren vuestra firma como:

- Comunicación de aplicación de sanciones, como la expulsión.

- Programas de Refuerzo para vuestros hijos que pueden ser: programas de pendientes, de repetidores, por Dificultades de aprendizaje y de profundización.
- Documentos para informar e iniciar una evaluación psicopedagógica y/o aplicar una medida educativa.
- Otros.

1.4.9. TABLÓN DE ANUNCIOS

El centro comunicará a través del **tablón de anuncios** noticias generales como: fecha de entrega de notas, reuniones de padres, comienzo y finalización de las clases, ...

1.4.10. ACTIVIDADES EVALUABLES

El profesorado puede hacer visibles para las familias las actividades evaluables tales como trabajos, exámenes, ejercicios de clase... Para poder visualizarlas debemos meternos en alumno, seguimiento del curso, actividades evaluables.

1.4.11. PUNTO DE RECOGIDA

En el punto de recogida podréis encontrar diferentes tipos de documentos que os enviemos desde el centro como:

- Cheque-libro
- Comunicación de aplicación de sanciones, como la expulsión.
- Programas de Refuerzo para vuestros hijos que pueden ser: programas de pendientes, de repetidores, por Dificultades de aprendizaje y de profundización.
- Documentos para informar e iniciar una evaluación psicopedagógica y/o aplicar una medida educativa.
- Otros.

1.5. FALTAS DE ASISTENCIA.

Cuando un alumno/a no asista al centro, los padres deberán justificar la misma a través del iPASEN, tal y como se ha indicado en el apartado anterior.

IMPORTANTE: para justificar una ausencia de un alumno/a a través de PASEN es necesario hacerlo en el día de la ausencia y no en otro día. Y debe indicar Nombre y apellidos del alumno/a, curso y motivo de la ausencia.

Una vez que haya pasado ese día NO SE PODRÁ JUSTIFICAR EN DICHO

DÍA, y para hacerlo deberá llamar al centro.

La justificación debe estar adecuadamente motivada: no se considera justificada una falta por “motivos personales”, “por quedarse dormido”, etc. Las faltas se graban diariamente a última hora, por lo que los padres/madres recibirán cada día a partir de las 15h un mensaje a través de iPasen informándoles de las faltas de asistencia de sus hijos/as, en su caso.

1.6. INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CONVIVENCIA.

Cuando un alumno/a incumpla alguna de las normas de convivencia del centro el tutor/a avisará a los padres/madres a través de iPasen, tal como se ha indicado en el apartado anterior. En el caso de faltas muy graves se comunicará de manera inmediata a las familias vía telefónica para informar de las medidas disciplinarias a adoptar y, en caso de **suspensión del derecho de asistencia a clase** durante un periodo determinado, se enviará la notificación pertinente por pasen que deberá ser firmado por las familias, así como las tareas que debe realizar el alumno/a durante el periodo de expulsión para continuar con su proceso de Enseñanza- Aprendizaje. Si la expulsión del centro fuera inmediata, el padre o madre deberá acudir al centro de manera inmediata para recoger a su hijo/a.

USO DE MÓVILES.

Está terminantemente **prohibido** usar aparatos móviles en el centro salvo que el profesor/a vaya a hacer uso de los mismos durante una clase previamente planificada. El principal motivo es evitar que los alumnos/as realicen fotos/videos de otros compañeros/as y/o del profesorado sin su consentimiento y/o para ridiculizarlos, hacer burlas... y los distribuyan a través de redes sociales, lo que supone un delito. Asimismo, tratamos de evitar que se distraigan en clase con los mensajes y redes sociales.

El móvil puede ser utilizado por el profesorado como herramienta didáctica pero **NO es obligatorio que el alumnado tenga móvil propio y/o lo traiga al centro para realizar tareas telemáticas**. Si el alumno/a trae su móvil al centro, deberá entregarlo al profesor/a a las 8.30h (entrada al centro) y se le devolverá a la hora de la salida (15.00h). Si algún profesor va a realizar tareas telemáticas durante su clase, el alumnado que haya entregado su móvil a la entrada podrá utilizarlo para la realización de dichas tareas.

Aquellos que no lo lleven al centro y, por tanto, no lo entreguen a la entrada, se les prestará un ordenador del centro para realizar esas actividades durante el horario lectivo. **El alumno/a que traiga el móvil al centro y no lo entregue** a la hora de llegada, y haga uso del mismo o lo tenga visiblemente, **será sancionado** por uso inadecuado del móvil.

La sanción correspondiente supone la **RETIRADA al alumno/a del aparato sin tarjeta SIM durante 7 días**. El móvil será custodiado durante este tiempo por el equipo directivo y se le devolverá al propio alumno una vez transcurridos los 7 días de sanción. **En ningún caso el móvil será entregado a los padres/madres**. Cuando un alumno/a que ha sido sorprendido haciendo uso del teléfono móvil se niegue a entregarlo al profesor/a y/o al equipo directivo, éste estará cometiendo una falta grave al negarse a cumplir una sanción, que conlleva la inmediata suspensión del derecho del alumno/a de asistir a clase durante 5 días.

2. TITULACIÓN Y RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES.

2.2. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.

La evaluación en la ESO se regula en el Capítulo III, sección 1ª de la Orden de 30 de mayo de 2023:

- ✓ La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
- ✓ La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
- ✓ El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las

- competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
- ✓ La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
 - ✓ El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
 - ✓ Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
 - ✓ Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
 - ✓ Para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.
 - ✓ Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios

de evaluación no superados.

- ✓ La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.
- ✓ El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.
- ✓ Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.
- ✓ Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

Artículo 18. Promoción del alumnado.

- ✓ Promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
- ✓ Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Artículo 19. Titulación.

- ✓ Obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.
- ✓ El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
- ✓ Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.
- ✓ Al finalizar cada curso se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, un consejo orientador que incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente.

2.3. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA ACLARACIÓN, REVISIÓN Y RECLAMACIÓN DE UNA CALIFICACIÓN O DECISIÓN DE PROMOCIÓN.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor. El procedimiento para solicitar la aclaración, revisión, y reclamación de calificaciones o decisiones de promoción se recoge en la sección 7ª de la citada Orden de 30 de mayo de 2023:

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo.

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN EN EL CENTRO DOCENTE.

En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 27 exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión.

La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ostente la tutoría.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en

el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente Programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerce la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.

En este caso, la persona que ejerce la tutoría, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el Proyecto educativo.

Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

La persona que ejerce la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar. Posteriormente, la persona que ejerce la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerce la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar

desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

Si tras el proceso de revisión descrito procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ostente la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ostente la dirección del centro.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN.

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 28, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 28.9 para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. La persona que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación.

En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo. En el plazo de dos días hábiles desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que estas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales. Para mejorar la difusión de este acto deberá recogerse la publicación en los términos del artículo 41.2.a) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

Las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones analizarán los expedientes y las alegaciones y emitirán un informe en función de los criterios establecidos en el artículo 16.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Las respectivas Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones elaborarán los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este artículo y la propuesta de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión o de la decisión de promoción o titulación. Dichos informes serán elevados al Delegado o Delegada Territorial con competencias en materia de educación en un plazo no superior a quince días hábiles a contar a partir de la fecha de constitución de la citada Comisión.

La persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación adoptará la resolución pertinente en un plazo no superior a quince días hábiles a partir del día siguiente en que el informe de la Comisión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación o en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V sobre registro electrónico y comunicaciones interiores del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, en todo caso, debiendo ser comunicada en un plazo máximo de dos días a la persona que ejerza la dirección del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado a la persona interesada.

La Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.

En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, la persona que ejerza la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.

3. PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

El plan de convivencia recoge todas las actividades que se programan con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente,

tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Formar ciudadanos libres que participen activamente en la sociedad democrática actual, que respeten los derechos y libertades fundamentales y que sepan convivir en armonía y respetando los diferentes puntos de vista y opiniones, haciendo uso de la argumentación, la negociación y otras técnicas para la resolución pacífica de los conflictos que puedan surgir, constituye uno de los objetivos generales de nuestro proyecto educativo.

Para garantizar una adecuada convivencia en el centro es necesario establecer normas básicas de comportamiento, organización y funcionamiento, dejando claramente definidas las funciones y responsabilidades de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Las normas son la base de cualquier organización social y su aprendizaje se adquiere a través de la convivencia en la familia, primero, y posteriormente en la escuela, y servirán al alumnado a adquirir los recursos sociales necesarios para incorporarse posteriormente a la vida social adulta con garantías de éxito.

Las normas de convivencia parten de unos derechos y deberes básicos que están establecidos en la normativa vigente. Es importante recordar que todo derecho conlleva un deber inherente al mismo, y que sin obligaciones no existen los derechos y viceversa. Por ello, tan importante es que nuestro alumnado y su familia conozcan sus derechos como sus obligaciones, para poder ejercer unos y asumir otros de manera responsable.

Los centros, en el marco de su autonomía, pueden elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento. Según establece la normativa vigente en materia de educación, las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

3.1. ACTUACIONES ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.

La Ley establece que los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados **autoridad pública**. En los procedimientos de

adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

Las conductas contrarias a la convivencia pueden tener diferentes grados de gravedad que llevan aparejados diferentes tipos de sanciones. En la normativa vigente y en el Reglamento del Centro se establecen las correcciones previstas para cada tipo de falta cometida por el alumnado, siempre desde una perspectiva educativa y recuperadora.

El **procedimiento** a seguir ante el comportamiento contrario a las normas de convivencia del centro por parte de un alumno/a es el siguiente:

1. Amonestación oral por parte del profesor/a, tutor/a y/o Jefe de Estudios o Directora.
2. Apercibimiento por escrito: parte de faltas que podrá ser leve, grave o muy grave.
3. El tutor/a y/o el Jefe de Estudios y/o la Directora dan audiencia tanto al profesor/a o profesores/as que han sido testigos de la falta cometida como al alumno/a o alumno/as protagonistas de la misma.
4. El tutor/a comunicará a la familia que a su hijo/a ha sido apercibido por escrito: si el parte es leve informa el tutor/a a través de iPASEN. Si hay acumulación de partes leves o el parte es grave o muy grave se informa a través de iPASEN y la jefatura de estudios y/o la directora citará a la familia a una entrevista personal para tratar el tema y comunicar la sanción, especialmente en caso de que la conducta lleve aparejada la privación del derecho de asistencia del alumno/a a clase. En este último caso se le proporcionará al alumno/a tareas para realizar durante el periodo de expulsión y tendrá que acudir al centro a realizar los exámenes y entrega de trabajos previstos en esas fechas.
5. En el caso de acumulación o reiteración de faltas leves, el tutor/a citará a los padres/madres para tratar de articular entre ambos, familia y centro, medidas para mejorar la conducta del alumno/a. Para ello podrán establecerse contratos de convivencia, que habrán de firmar los padres y el propio alumno/a.

6. Cuando la sanción a aplicar suponga expulsión del centro (privación del derecho de asistencia al centro entre 1 y 29 días) los padres serán citados por el Jefe de Estudios y/o la Directora a una entrevista con el fin de informarles de lo sucedido, que éstos puedan hacer sus alegaciones en su caso, y notificarles la sanción dirigida a su hijo/a, la cual deberá ser firmada por los padres y se les entregará copia firmada y sellada por el centro. En esta entrevista la directiva también podrá proponer la firma por parte de las familias y el alumno/a en cuestión de un contrato de convivencia.

Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.

Se consideran **conductas contrarias a las normas de convivencia** las que se opongan a las establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) del Centro conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Dentro de las conductas contrarias a la convivencia se consideran **gravemente perjudiciales** para la convivencia, con carácter general, las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el apartado anterior.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las **sanciones** aplicables ante las conductas contrarias a la convivencia pueden ser las siguientes, dependiendo de la gravedad y la frecuencia de las mismas:

- a. Amonestación oral.
- b. Apercibimiento por escrito.
- c. Suspensión del derecho de asistencia a una clase concreta (expulsión de una clase). En este caso el alumno/a estará fuera del aula con el profesor/a

- de guardia realizando las tareas que le haya impuesto el profesor/a de la clase de la que se la he expulsado.
- d. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.
 - e. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases de 1 a 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - f. Suspensión del derecho de asistencia al centro de 1 a 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - g. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
 - h. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
 - i. Cambio de grupo.
 - j. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo entre 4 y 15 días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
 - k. Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo entre 4 y 29 días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - l. Cambio de centro docente.

3.2. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.

3.2.1. DEBERES DEL ALUMNADO.

- a. **El estudio**, que se concreta en:
 - ✓ La **obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.**
 - ✓ Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - ✓ El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
 - ✓ El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - ✓ La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
- b. Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.
- f. Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g. Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h. Participar en la vida del instituto.
- i. Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

3.2.2. DERECHOS DEL ALUMNADO.

El alumnado tiene derecho:

- a. A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su

- personalidad y de sus capacidades.
- b. Al estudio.
 - c. A la orientación educativa y profesional.
 - d. A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
 - e. A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
 - f. Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.
 - g. A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
 - h. Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
 - i. A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
 -
 - j. A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo.
 - k. A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en la Ley.
 - l. A la protección contra toda agresión física o moral.
 - m. A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
 - n. A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
 - o. A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

3.3. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO.

El profesorado tendrá entre otras las siguientes **funciones y deberes**:

- a. La programación y la enseñanza de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tengan encomendados.
- b. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c. La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d. La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.
- e. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- h. La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j. La participación en la actividad general del centro.
- k. La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- l. La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- m. La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- n. El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

El profesorado tendrá, entre otros, los siguientes **derechos** individuales además de los establecidos con carácter general para el funcionariado de acuerdo con lo establecido en la legislación básica de la función pública:

- a) Al **reconocimiento de su autoridad** magistral y académica.
- b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del instituto.
- c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
- d) A **recibir la colaboración activa de las familias**, a que estas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
- e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
- f) A recibir **el respeto, la consideración y la valoración social de la familia**, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos, la responsabilidad en el proceso de educativo del alumnado.
- g) Al **respeto del alumnado** y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.

La Administración educativa otorgará al profesorado de los institutos de educación secundaria **presunción de veracidad** dentro del ámbito docente y sólo ante la propia Administración educativa en el ejercicio de las funciones propias de sus cargos o con ocasión de ellas, respecto de los hechos que hayan sido reflejados por el profesorado en los correspondientes partes de incidencias u otros documentos docentes.

Las personas que causen daños, injurias u ofensas al personal docente podrán ser objeto de reprobación ante el Consejo Escolar del centro, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran corresponder en los ámbitos administrativo o judicial.

La Consejería competente en materia de educación promoverá ante la Fiscalía la calificación como atentado de las agresiones, intimidaciones graves o resistencia activa grave que se produzcan contra el profesorado de los institutos de educación secundaria, cuando se hallen desempeñando las funciones de sus cargos o con ocasión de ellas.

3.4. DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS.

La Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación en Andalucía, establece **que los**

padres y las madres o tutores legales como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas tienen la **obligación de colaborar con los centros docentes y con el profesorado**.

Con objeto de procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y establecer mecanismos de coordinación con el profesorado, los padres y madres del alumnado podrán suscribir en nuestro centro los siguientes compromisos:

- 1. Compromiso general.** A través de la agenda del alumno los padres se comprometen en general a supervisar el trabajo escolar de su hijo/a
- 2. Compromiso educativo:** para el seguimiento del aprendizaje del alumnado que presente 3 o más materias pendientes de evaluación positiva tras la 1ª o la 2ª evaluación.
- 3. Compromiso de convivencia:** dirigido a los tutores de aquellos alumnos/as que presentan problemas de aceptación de las normas del centro. Tiene como objeto el establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno/a, y lograr la colaboración de la familia en la aplicación de las medidas que se propongan, para superar esta situación.

Es necesario hoy en día conseguir un clima de entendimiento y colaboración profesorado-familia, que pueda favorecer una educación coherente en el marco social en el que nos encontramos. En líneas generales, las familias deberían dialogar con sus hijos/as los siguientes aspectos:

- ✓ Prestar atención regular a los estudios de sus hijos.
- ✓ Establecer canales de comunicación diaria con sus hijos.
- ✓ Saber escuchar.
- ✓ Saber decir “no” para evitar la permisividad.
- ✓ Mantener un equilibrio entre afecto y control
- ✓ Exigir esfuerzo y responsabilidad.
- ✓ Dar responsabilidades proporcionadas.
- ✓ Valorar los esfuerzos que se realicen para superarse.

Diversas investigaciones en educación señalan que cuándo las familias colaboran con el centro escolar, interesándose por los estudios de sus hijos y cooperando con el profesorado en la elaboración de medidas conjuntas, sus hijos mejoran los rendimientos y disminuyen notablemente las probabilidades de que haya conflictos

mal afrontados.

3.4.1. DERECHOS DE LAS FAMILIAS.

Las familias tienen derecho a:

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del instituto.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos/as.
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al instituto.
- g) Suscribir con el instituto un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- k) Suscribir con el instituto un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el instituto.
- n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
- ñ) Utilizar las instalaciones del instituto en los términos que establezca el Consejo Escolar.

Además, las familias del alumnado podrán asociarse, de acuerdo con la normativa vigente a través de las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (AMPA), que tendrán como finalidades aquellas que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:

- a) Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela.
- b) Colaborar en las actividades educativas del instituto.
- c) Promover la participación de los padres y madres del alumnado en la gestión del instituto.

3.4.2. DEBERES DE LAS FAMILIAS.

Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con el instituto y con el profesorado. Esta colaboración de las familias se concreta en:

- a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.
- d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los institutos de educación secundaria.
- e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

3.5. CANALES DE PARTICIPACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO:

3.5.1. DEL ALUMNADO.

Constituyen un deber y un derecho del alumnado la participación en:

- a) El funcionamiento y en la vida del instituto.
- b) El Consejo Escolar del centro.
- c) Las Juntas de delegados y delegadas del alumnado.
- d) Los Consejos Escolares Municipales y Provinciales, así como en el Consejo Escolar de Andalucía.

1. Delegados y delegadas de clase:

El alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

El reglamento de organización y funcionamiento del instituto establece que las funciones de los delegados/as de clase serán las siguientes:

- ✓ Asistir a las reuniones de la Junta de delegados/as y participar en sus deliberaciones.
- ✓ Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- ✓ Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas de su grupo.
- ✓ Colaborar con el tutor/a y con el Equipo educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo.
- ✓ Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del Instituto para el buen funcionamiento del mismo.
- ✓ Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto.
- ✓ Participar al comienzo de las sesiones de evaluación para informar de aquellos aspectos que según los alumnos/as deben ser tenidos en cuenta en el proceso de evaluación.

2. Junta de delegados y delegadas del alumnado.

La Junta de delegados y delegadas del alumnado estará integrada por todos los delegados y delegadas de clase, así como por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar del centro. La Junta de delegados y delegadas del alumnado elegirá, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada del centro, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del instituto.

La jefatura de estudios facilitará a la Junta de delegados y delegadas del alumnado un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales para su funcionamiento. La Junta de delegados y delegadas del alumnado ejercerá las funciones que se le asignen en el reglamento de organización y funcionamiento.

3. Asociaciones del alumnado.

El alumnado matriculado en el centro podrá asociarse, de acuerdo con la normativa vigente.

Las asociaciones del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:

- a) Expresar la opinión del alumnado en todo aquello que afecte a su situación en el instituto.
- b) Colaborar en la labor educativa del centro y en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares del mismo.
- c) Promover la participación del alumnado en los órganos colegiados del centro.
- d) Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y del trabajo en equipo.

Las asociaciones del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto el centro, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.

3.5.2. DE LAS FAMILIAS:

Los canales a través de los cuales las familias pueden y deben participar en la organización y funcionamiento del centro, en el límite de sus competencias, serían los siguientes:

- ✓ **CONSEJO ESCOLAR.** En nuestro centro entre los componentes del Consejo escolar se incluyen 3 representantes de padres/madres y un representante del AMPA.
- ✓ **ASAMBLEA DE PADRES.** Se celebra todos los cursos antes de que finalice el mes de octubre con el fin de informar a las familias sobre los aspectos relacionados con el centro y como primera reunión o toma de contacto con el Equipo Educativo y el tutor/a de sus hijos/as.
- ✓ **IPASEN:** Las familias deben tener la aplicación iPasen para poder recibir informaciones varias sobre sus hijos/as y diversas comunicaciones que realice

el centro, tales como reuniones, entrega de notas, actividades, noticias de diversa índole...Por esta vía, los padres/madres podrán asimismo solicitar citas/entrevistas con el tutor/a o cualquier otro miembro del claustro.

- ✓ **ENTREVISTAS INDIVIDUALIZADAS:** Éstas pueden ser con el tutor/a, con el profesorado que cualquier materia, con la orientadora y/o con la Directiva del centro. Durante el primer trimestre el tutor/a citará individualmente a los padres/madres de todo el alumnado de su grupo, así como tras cada una de las evaluaciones con el fin de realizar el seguimiento del progreso académico de sus hijos/as. Además de las anteriores podrán concertarse otras entrevistas individuales a lo largo del curso para tratar diferentes temas relacionados con el proceso educativo del alumno/a ya sea a petición del tutor/a, la orientadora, la directiva del centro o a demanda de las familias.
- ✓ **DELEGADOS DE PADRES Y MADRES:** en la asamblea de padres y madres que se celebra en el mes de octubre se elige para cada grupo un delegado/a de padres/madres que actúa como representantes de los padres y madres del alumnado de cada uno de los grupos. A través de ellos los padres y madres pueden plantear sugerencias, inquietudes, propuestas... a la dirección del centro y al Consejo Escolar. Entre sus funciones se incluyen:

Funciones	Tareas
1. Servir de enlace entre el profesorado y las familias, para ser un apoyo en la evolución del curso.	<ul style="list-style-type: none"> . Recoger quejas del tutor/a – padre/madre. . Tener una reunión con el tutor una vez al mes/trimestre o cuando sea necesario. . Dar a conocer la figura del Delegado del grupo.
2. Hacer partícipes a los padres/madres de la marcha del grupo.	<ul style="list-style-type: none"> . Realizar una convocatoria al trimestre (o cuando sea necesario) . Pedir colaboración de los padres/madres a través del vocal.
3. Informar y orientar a las familias sobre los recursos del centro.	<ul style="list-style-type: none"> . Tener información real de los recursos del centro y AMPA. . Tener un registro u hoja -resumen de lo que ocurre para poder informar de la tarea como Delegado ante el AMPA, reuniones . Realizar trimestralmente reuniones entre los Delegados y el Equipo Directivo
4. Recoger y canalizar inquietudes de la familia.	<ul style="list-style-type: none"> . Animar para que puedan utilizar el recurso del buzón de sugerencias de la entrada del centro. . Transmitir información a los padres/madres representantes en el Consejo Escolar.

5. Colaborar en actividades extraescolares y complementarias	. Solicitar ideas de actividades a los padres/madres y participación. . Tratar de implicar a las familias en la realización de actividades extraescolares.
--	---

- ✓ **TELÉFONO.** En el momento de ocurrir algún incidente se debe llamar a la familia para tenerla informada. Los padres/madres deben solicitar la entrevista con el profesorado previamente por teléfono. Teléfono del centro: 958729947.
- ✓ **NOTIFICACIONES PASEN/ POR ESCRITO:** aunque las informaciones desde el centro se realizarán fundamentalmente vía iPASEN, en ocasiones podremos hacer uso de notas informativas impresas que les haremos llegar a través de sus hijos/as.
- ✓ **WEB Y REDES SOCIALES DEL CENTRO.** Toda la información sobre el centro pueden encontrarla en la página web del instituto. Pueden acceder a ella poniendo en el buscador de google “web IES Benamaurel” por ejemplo. Además, el centro dispone de una página de Facebook e instagram donde iremos colgando noticias e informaciones relacionadas con el centro.
- ✓ **HOJA DE SEGUIMIENTO:** En algunos casos el seguimiento de la conducta en el centro de un alumno/as se realiza a través de una “hoja de seguimiento” en la que los padres se comprometen a controlar el aprendizaje y conducta de su hijo/a día a día. Está relacionada con los contratos pedagógicos y/o de convivencia y tiene como finalidad la modificación de la conducta inadecuada del alumno/a, ya sea a nivel educativo y/o conductual.
- ✓ **REUNIONES SECTORIALES.** En ocasiones pueden convocarse reuniones de determinados sectores de la comunidad educativa para tratar temas de interés.
- ✓ **ESCUELA DE PADRES:** A lo largo del curso se realizan reuniones formativas dirigidas a padres y madres, de carácter voluntario, en colaboración con instituciones y organismos externos al centro y/o el AMPA. Las temáticas estarán relacionadas con los intereses educativos de las familias.

4. PROTOCOLO ANTE OLAS DE CALOR Y/O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES.

Las medidas organizativas contempladas en el protocolo general de actuación en nuestro centro educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales podrán ser aplicadas según lo que disponga la Consejería Desarrollo Educativo y

Formación Profesional ante avisos meteorológicos oficiales que afecten, de manera general o parcial, al territorio de Andalucía.

4.1. Medidas organizativas generales.

- ▶ ▶ Evitar la realización de las actividades en los espacios que resulten más calurosos, permitiendo el traslado del alumnado a otros espacios o instalaciones del centro docente que resulten más abiertos, frescos y sombreados para la realización de dichas actividades.
- ▶ ▶ A criterio del Equipo Directivo, podrá organizarse la realización de las distintas actividades dentro del horario lectivo que mejor se ajuste a estas circunstancias meteorológicas, evitando realizar tareas de mayor actividad física por parte del alumnado en las horas más calurosas del día y procurando que dichas actividades se realicen en espacios de sombra.
- ▶ ▶ En la realización de las actividades se prestará especial atención y cuidado al alumnado con necesidades educativas especiales y al alumnado con enfermedades crónicas o cuidados especiales.
- ▶ ▶ Estas medidas organizativas deberán adoptarse considerando que el horario general del centro docente debe mantenerse sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

4.2. Medidas organizativas específicas.

- ✓ La limpiadora dejará las ventanas abiertas durante la noche. El profesorado las cerrará a primera hora y/o cuando la temperatura exterior supere la del interior del aula, tanto las ventanas como las persianas, en las aulas de la cara sur. Las ventanas orientadas a la cara sur permanecerán abiertas como mucho hasta las 10.00h de la mañana. No se ventilará cuando la temperatura exterior sea superior a la interior.
- ✓ Las ventanas ubicadas en la fachada con radiación solar directa permanecerán cerradas y con las persianas bajadas dejando un espacio libre de aproximadamente 5 cm hasta el alfeizar para evitar la acumulación de aire caliente entre el cristal y la persiana. Las puertas permanecerán abiertas al igual que las puertas de las estancias enfrentadas, donde no hay radiación solar directa.
- ✓ Durante la jornada escolar, las puertas y ventanas de las estancias enfrentadas, con distintas orientaciones y sin obstáculos entre ambas,

deberán permanecer abiertas para favorecer la ventilación, siempre que no haya radiación solar directa sobre una de las caras del edificio.

- ✓ Se cambiará la ubicación de los grupos numerosos de alumnado que habitualmente ocupan las aulas de la cara norte del centro, de la siguiente forma: el alumnado de 1ºESO se ubicará en el aula de desdobles de 1º ESO, los desdobles se realizarán en su caso, en el aula de 3º de Diversificación Curricular y este grupo, más reducido pasará al aula de 1º ESO habitual; se cambiará el grupo de 4ºA al aula de 4º de Diversificación Curricular, y este grupo más reducido se ubicará en el aula de 4ºA.
- ✓ Si a pesar de estas medidas, la temperatura de las aulas fuera igual o superior a 28 °C, el Equipo Directivo podrá activar el presente protocolo.
- ✓ La limpiadora de la tarde podrá atrasar el inicio de su jornada hasta las 18.00h para evitar las horas centrales de mayor temperatura dentro del centro (de 15.00h a 18.00h).
- ✓ Se humedecerán las superficies expuestas a la radiación solar directa, como la explanada delantera de acceso al centro para evitar el incremento de la temperatura en el hall principal de acceso al centro y en la secretaría producido por la disipación del calor acumulado.
- ✓ Dado que la puerta de entrada al centro es de cristal y produce un efecto invernadero al incidir directamente la radiación solar sobre la misma, se procederá a forrar la puerta con papel continuo o cualquier otro medio que impida el paso de la radiación solar a través del cristal. Igualmente, se procederá en las ventanas del hall superior que tampoco tiene persiana ni toldo.
- ✓ Se podrá flexibilizar exclusivamente el horario del alumnado que presente enfermedades crónicas y/o sea especialmente susceptible a las altas temperaturas, como puede ser el alumnado del aula específica, aunque se mantenga el horario normal para el resto de alumnado.
- ✓ Se suprimirán las actividades intensas o que requieran gran esfuerzo, tales como las actividades de Educación física, huerto escolar, y se cancelarán aquellas actividades que requieran del uso de equipos que produzcan calor y se apagarán aquellos que estén en modo “stand by”, como ordenadores, pizarras digitales o proyectores.

- ✓ Si una persona presenta síntomas de efectos adversos de calor, se la trasladará a una de las aulas con aire acondicionado para que repose y si está consciente se le dará agua fresca, y avisaremos a los servicios sanitarios.

4.3. Actividades lectivas.

- ✓ En caso de activación del Protocolo se flexibilizará el horario del alumnado. Esta flexibilización podrá implicar la salida anticipada del alumnado en los días en los que se active la alerta naranja o roja que, en su caso no será antes de las 12h del medio día. En caso de aplicar esta medida, se comunicará previamente a las familias por diferentes vías, que deberán autorizar dicha salida anticipada, mediante la firma del documento de autorización familiar establecido por el centro. Para ello, deberá personarse en el centro para la recogida del alumnado, bien uno de sus representantes legales o bien una persona autorizada por éstos mediante documento expreso que indique dicha autorización (con firma y DNI del representante legal que autoriza y DNI del autorizado que deberá mostrar en el centro a la recogida del menor, registrando por escrito la hora exacta del abandono del centro docente y firmando el preceptivo documento homologado por el centro. Excepcionalmente la dirección del centro y de manera debidamente motivada, valorará la posibilidad de modificar la aplicación de la flexibilización horaria antes descrita.

5. INFORMACIÓN ACADÉMICA.

2.1. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL:

El Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) es planificado por el Departamento de Orientación, y en su desarrollo se ven implicados todos los profesores y profesoras del centro de diferentes formas, siendo la orientadora la encargada de coordinar todas las actividades para garantizar y asegurar su adecuado desarrollo. El POAT está formado por tres Planes: el Plan de Acción Tutorial (PAT), el Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP) y el Plan de Atención a la Diversidad (PAD).

2.1.1. ACCIÓN TUTORIAL.

Las actividades que se trabajarán en la hora semanal de tutoría grupal se organizarán por niveles, ciclos y, en ocasiones, se realizan actividades interciclos, de acuerdo con los siguientes bloques:

Acogida, organización y funcionamiento del centro.

Hábitos de estudio y estrategias de trabajo intelectual.

Educación para la salud: sexual, prevención del consumo de tabaco y de drogodependencias, Consumo responsable de alcohol, prevención de trastornos de la alimentación, coeducación, educación digital.

Desarrollo social y personal (autoconcepto y autoestima)

Autoconocimiento.

Orientación académica.

Orientación profesional.

Evaluación.

Dentro de este Plan se programan actividades destinadas al alumnado y a las familias. Las actividades dirigidas al alumnado se realizan fundamentalmente en la hora de tutoría grupal semanal, si bien también se organizan otras actividades extraescolares y complementarias fundamentales para dar cumplimiento a dicho plan. Asimismo, se organizan actividades dirigidas a familias, tanto individuales como grupales con el fin de informarles acerca del progreso académico de sus hijos/as y sobre su evolución a nivel socioeducativo. Estas actividades pueden ser individuales y grupales, tanto para el alumnado como para las familias.

2.1.2. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

En este Plan se incluyen todas las actividades dirigidas al alumnado y a las familias, con el fin de ofrecerles una orientación académica y profesional que favorezca una adecuada toma de decisiones por parte del alumnado al término de la etapa. Para ello se organizan actividades de diferentes tipos.

- ✓ De autoconocimiento: la toma de decisiones debe tener en cuenta las propias características personales (intereses, valores, aptitudes, capacidades, situación económica familiar...) para que la misma sea realista y factible.
- ✓ Conocimiento del sistema educativo: se trata de ofrecer al alumnado y a sus familias un conocimiento de las diferentes opciones formativas que ofrece el

sistema educativo español en cada momento y de los cambios normativos que se producen.

- ✓ Conocimiento del entorno: se pretende ofrecer al alumnado y a sus familias información sobre las opciones formativas que ofrece nuestro entorno más próximo, así como cualquier información sobre cómo y dónde formarse en determinadas profesiones o actividades no contempladas en la zona.
- ✓ Conocimiento del mundo laboral: ofrecer al alumnado estrategias básicas para la búsqueda de empleo y el autoempleo así como un conocimiento de las ofertas de trabajo y yacimientos de empleo en la zona.
- ✓ Toma de decisiones: se trata de dotar al alumnado de estrategias para la toma de decisiones que le servirán no sólo para decidir su futuro académico sino para cualquier decisión que hayan de tomar a lo largo de sus vidas.

Las actividades del Plan de Orientación Académica y Profesional se distribuyen a lo largo de toda la etapa con especial hincapié en el último curso, dado su carácter propedéutico. Esta orientación se hace desde la perspectiva del acceso igualitario de los sexos a los diferentes estudios y profesiones.

2.1.3. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Se trata de organizar la respuesta educativa de nuestro centro de acuerdo con las necesidades y características específicas de nuestro alumnado. Está determinado por lo establecido en la normativa vigente y el Plan de Centro en cuanto a los mínimos curriculares. Las medidas de atención a la diversidad que se pueden aplicar en el centro se recogen en el siguiente cuadro:

MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- a) Agrupación de materias en ámbitos.
- b) Segundo profesor/a dentro del aula ordinaria.
- c) Desdobles.
- d) Agrupamientos flexibles.
- e) Sustitución de la segunda lengua extranjera por ALCT (Área Lingüística de carácter transversal).
- f) Acción tutorial.
- g) Trabajo colaborativo, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos.
- h) Prevención y control del absentismo escolar.

- i) Optativas y opcionales.
- j) Tránsito entre etapas.

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

- ✓ Programas de Refuerzo del Aprendizaje, para :
 - Alumnado que no haya promocionado (PRF para repetidores)
 - Alumnado con materias pendientes de cursos anteriores (PRF de pendientes).
 - Alumnado con Dificultades de Aprendizaje (PRF por DA).
- ✓ Programas de Profundización, para el alumnado de Altas Capacidades Intelectuales.

PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR: para alumnado de 3º y 4º ESO.

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR, para el alumnado con NEAE y Evaluación Psicopedagógica, y podrán ser:

- ✓ De acceso, para el alumnado con NEAE que requiera recursos específicos, modificación y habilitación de elementos físicos, y servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
- ✓ Significativas, para el alumnado con NEE, y suponen la modificación de los elementos del currículo.
- ✓ Para alumnado con altas capacidades.

El PAD está elaborado en estrecha coordinación con otros planes fundamentales, tales como:

- ✓ **PLAN DE ACOGIDA:** que incluye actividades dirigidas al alumnado de nuevo ingreso en el centro, especialmente los que cambian de etapa (alumnado de 6º EP del CEIP Amancia Burgos de Benamaurel) y los que se incorporan al Instituto en 3º ESO desde el CEIP Santos Médicos de Cortes de Baza.
- ✓ **PROGRAMA DE TRÁNSITO,** que incluye actividades dirigidas al alumnado que cambia de etapa de primaria a secundaria y al alumnado de 4º ESO que acaba la etapa de ESO y debe tomar la decisión de

incorporarse al mundo laboral o continuar estudios postobligatorios. También incluye aquí al alumnado de otros cursos que por diferentes motivos no concluye la etapa de la ESO y deben ofrecérsele otras opciones posibles en función de sus circunstancias personales.

- ✓ **PROGRAMA DE ABSENTISMO**, formando parte de la Comisión de Absentismo local en la que participan representantes de ambos centros docentes de enseñanza obligatoria (Colegio e Instituto), el Ayuntamiento, las fuerzas de seguridad del Estado y los SS.SS.CC. y del centro de salud.
- ✓ **PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO**, del que ya hemos hablado anteriormente.

2.2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SABERES BÁSICOS.

Las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos para cada una de las materias en los diferentes cursos, están determinados por la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

- ✓ En el Anexo II se formulan las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las materias comunes.
- ✓ En el Anexo III se formulan las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos para las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- ✓ En el Anexo IV se formulan las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de los ámbitos de los Programas de Diversificación Curricular.
- ✓ El Anexo VI determina la vinculación entre dichos Objetivos y Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.

Podéis acceder a la Orden de 30 de mayo de 2023 a través del siguiente enlace.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/104/36>

En la WEB el IES Avenmoriel tenéis también un documento en el que se recogen

las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos de las diferentes materias en cada uno de los cursos que se imparten en el instituto. Podéis consultarlo en el siguiente enlace de la WEB del centro:

https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/iesavenmoriel/?page_id=5813&preview=true

5.4. PLANES Y PROGRAMAS DEL CENTRO.

En el presente curso escolar se van a desarrollar en el centro los siguientes planes y programas que complementan los contenidos de tipo curricular con otros de importancia para el completo desarrollo personal y social de sus hijos/as.

1. Plan de Igual, cuya finalidad es velar por la igualdad de los sexos en el acceso a los recursos, derechos, etc...
2. TIC y Transformación Digital, que se encarga del mantenimiento de los equipos tecnológicos y de promover el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito educativo.
3. Prevención de riesgos laborales (PRL), que se ocupa de revisar todos los aspectos relacionados con la seguridad en el centro educativo.
4. Lectura y Bibliotecas, para la promoción de la lectura y el uso de la biblioteca.
5. Paz, para el desarrollo de valores como la solidaridad entre el alumnado. Está íntimamente relacionado con otros proyectos como Igualdad, Hábitos de vida saludable, Plan Director, Cantera.
6. Igualdad y Pacto de Estado contra la violencia de género.
7. Hábitos de vida saludable (Forma Joven), en colaboración con la Consejería de Salud (Centro de Salud de Benamaurel y Cortes) con el fin de promover entre el alumnado los hábitos de vida saludables y que abarca tres áreas concretas: alimentación, adicciones y sexualidad.
8. Plan Director, en colaboración con la Subdelegación de Gobierno y la Guardia Civil para abordar diferentes temas (adicciones, peligros de internet, acoso escolar)
9. ALDEA, para trabajar aspectos relacionados con el medio ambiente.
10. Aulas de Jaque, para trabajar el razonamiento a través del juego del ajedrez.
11. Cantera, para trabajar las emociones en 2º y 3ºESO.
12. Más Equidad, para favorecer la inclusión del alumnado con NEE.
13. Programa ADA, para la educación digital y la prevención de los riesgos que conlleva el uso de las Redes Sociales.

14. Otros.

